



**VEEDURÍA
DISTRITAL**
Prevención - Transparencia - Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000018629

El(la) Veedor(a) Delegado(a) para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 2014500259900959E, se profirió el oficio número 20185000063731 del 24 de mayo de 2018, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE a LUZ STELLA RABA MOYANO, puesto que cambio de domicilio y se desconoce el nuevo, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señora

LUZ STELLA RABA MOYANO

Directora de Obras

INFRAESTRUCTURAS URBANAS S.A

DIAGONAL 24 C No. 96 - 38

Bogotá D.C., Colombia

Asunto: Informe de la finalización del seguimiento

Expediente No. 2014500259900959E

Señora Luz Estella, En atención al seguimiento efectuado por esta Delegada al requerimiento presentado, en donde informó que como ejecutores del "[...] Contrato No. 138 de 2007. Adecuación de la calle 26 (Avenida Jorge Eliécer Gaitán) al sistema transmilenio en el tramo 2 comprendido entre carrera 97 y transversal 76, incluye estación intermedia, patio y sus vías perimetrales y avenida ciudad de Cali entre calle 26 y Avenida José Celestino Mutis, en Bogotá D.C. [...] En calidad de ejecutores de la Etapa de Mantenimiento del Contrato mencionado y para los fines que usted considere pertinentes, nos permitimos poner en su conocimiento la afectación causada por personal de la Empresa Terranvm, quienes con señalización móvil (colombinas y cinta de señalización) mantienen cerrado el carril del costado occidental de la carrera 92 en el costado norte de la Calle 26, situación que impide la circulación vehicular en sentido norte-sur, aun siendo la carrera 92 una vía de doble sentido vehicular,[...]", se hicieron solicitudes a la Alcaldía Local de Engativá, con el fin de que informaran sobre las acciones realizadas para atender el reclamo, de manera atenta me permito comunicarle las respuestas recibidas:

Con oficio radicado No. 20176030524561, informó:

"(...) que en vista que lo que originó la actuación administrativa fue un hecho relacionado con un campamento temporal, este despacho mediante radicado 20176030024563 solicitó visita técnica a un profesional de este despacho con carácter urgente a fin de verificar la existencia o no aun de los hechos pertinentes.

Con oficio radicado No. 20176030524561, informó:

"(...) mediante orden de trabajo 490 de 2015 con radicado N° 20176030024563 "se solicitó visita de verificación con carácter urgente".

El informe técnico con el resultado de dicha inspección, realizada el día 1 de noviembre de 2017 por el arquitecto adscrito al Área de Gestión Políciva y Jurídica (Espacio Público) manifiesta que el predio se ubica en la dirección catastral AC 26 92.32 y se ubica sobre la nomenclatura Calle 52A con Carrera 91. El área frente a dicha dirección no se encuentra determinada como espacio público, ya que no cuenta



**VEEDURÍA
DISTRITAL**
Promoción - Transparencia - Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

con un RUPI determinado, sin embargo, no se encuentra obstrucción alguna ni se interrumpe el paso peatonal o vehicular. De acuerdo a lo anteriormente descrito, NO SE DETERMINA OCUPACIÓN INDEBIDA DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL ÁREA OBJETO DE ESTUDIO"

La Veeduría Distrital como órgano de control de carácter preventivo, atendió y realizó seguimiento a la referida petición ante la entidad distrital competente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 y 119 del Decreto 1421 de 1993 y las disposiciones previstas en el Capítulo VI, artículo 15 del Acuerdo 24 de 1993.

De acuerdo con lo anterior, esta Delegada considera que el reclamo fue atendido por la entidad competente; no obstante le reiteramos que la Veeduría Distrital atenderá cualquier requerimiento de su parte frente a la gestión de lo público en el Distrito Capital. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 06 JUN. 2018, y se desfija el 13 JUN. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Elaboró: María Eugenia Lerma A.